MINISTERIO DE ECONOMIA

2419

ORDEN de 7 de diciembre de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 17 de octubre de 1978, a la que acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Unión Industrial y Agro Ganadera, S. A.» (UNIASA), domiciliada en Granada, Camino de Purchil, sin número, edificio Central Lechera, durante el período de 14 de septiembre de 1976 al 14 de septiembre de 1977 en la citada Bolsa y del 15 de septiembre de 1977 al 14 de septiembre de 1978 en dicha Bolsa y en la Bolsa de Barcelona en que asimismo cotizan, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 680.000, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha 680.000, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad,
Este Ministerio de Economía, en atención a que,

los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los mencionados titulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyen entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—P.D., el Subsecretario de
Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2420

ORDEN de 7 de diciembre de 1978 por la que se concede la condición de títulos valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Inmobiliaria Issa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Bolsín Oficial de Comercio de Valencia en fecha 20 de octubre de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices que se acompaña certificación de haberse superado los indices minimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Inmobiliaria Issa, S. A.», domiciliada en Valencia, calle de Comedias, número 3, en el citado Bolsin durante los períodos 1 de junio de 1976 al 31 de mayo de 1977 y del 1 de junio de 1977 al 31 de mayo de 1978, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones al portador, números 1 al 80.000, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad

Sociedad,
Este Ministerio de Economía, en antención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por decreto 1506/1967, de 30 de junio, aplicable a este caso según prevé la Disposición Final del Reglamento de Bolsines, eprobado por Decreto 1941/1969, de 6 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada. condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2421

BANCO DE ESPAÑA'

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de enero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,459	69,719
1 dólar canadiense	58,359	58,647
1 franco francés	16,372	16,452

⁽¹⁾ Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras italianas 1 florín holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos	138,466 41,356 238,060 37,559 8,314 34,781 15,944 13,555 13,660 17,509 511,743	139,263 41,635 239,773 37,802 8,355 34,999 16,041 13,633 13,738 17,619 517,471
100 escudos portugueses	148,100 35,037	149,291 35,257

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2422

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Ramil y empalme de Puente Otero. (E. 6.802).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 28 de diciembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Herederos de Gabriel Sanjuán Varela, C. B.» la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre La Coruña y Meira, con hijuela, de El Ferrol a Santiago de Compostela (U-274), provincia de Lugo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares: condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 13 kilómetros Ramil, Azumara, Castro del Rey, Bazar y empalme de Puente Otero.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta entre Ramil y Villalba, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base de la U.274. Clasificación respecto del ferrocarril. Coincidente b) en conjunto con el servicio-base U.274.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—215-A.

2423

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pueblica de Valverde y Benavente y cruce de Mozar a Faramontanos de Tabara y Zamora (E. 11.376).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 28 de diciembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa «Vaquero, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pueblica de Valverde y Benavente y cruce de Mozar a Faramontanos de Tabara y Zamora, provincia de Zamora, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares. otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud. 106,200 kilómetros: Pueblica de Valver-, Morales. Villaveza Navianos, Mozar, Villanazar, Santa Crisde, Morales Villaveza Navianos Mozar, Villanazar, Santa Cristina de la Polvorosa y Benavente, de 33.4 kilómetros de longitud; cruce de Mozar, Burganes Olmillos, Bretocino Faramontanos de Tabara y Zamora, de 72,800 kilómetros de longitud. Prohibiciones de tráfico: De y entre Santa Cristina de la Polvorosa y Benavente y viceversa. De y entre Tabara y Zamora y viceversa. Expediciones. Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados no festivos entre Pueblica de Valverde y Benavente, y una de ida y vuelta los martes y viernes entre Pueblica de Valverde v Zamora.

de v Zamora.

Tarifas: Clase única a 1,034 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,1551 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro e fracción. Sobre las tarifas de via-jero/kilómetro se percibira del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente c) con trato de independiente.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—216-A.

2424

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Basauri (Dos Caminos), por la solución sur (E-72/78).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 28 de diciembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Turismo y Transportes, S. A.» la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Gijón y Oviedo e Irún y a frontera francesa (V-1.633), provincia de Vizcaya, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 6,9 kilómetros, Bilbao y Basauri (Dos

Itinerario: Longitud, 6,9 kilómetros, Bilbao y Basauri (Dos Caminos), se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta, excepto el 1 de enero y el 25 de diciembre, y una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y el 1 de enero y el 25 de diciembre, de las del serviciobase se desviarán por esta hijuela desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.633.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-1.633.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—207-A.

2425

RESOLUCION de la Dirección Generat de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cerdedelo y Laza (E. 11.548).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de enero de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a hijos de José Puga Mangana la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecia controlo del citado servicio, como hijuela del ya establecia controlo y Verín (V. 3.024), provincia de Orense, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares: particulares:

Itinerario: Longitud, 10,6 kilómetros Cerdedelo, Trez y Laza. Expediciones: Una diaria de ida y vuelta los días laborables, en coordinación de horario con el servicio-base. Tarifas: Las mismas del servicio-base V. 3.024. Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V. 3.024.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Director general, José Luis

2426

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casas de Haro y San Clemente (E. 11.361).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de enero de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Rodríguez S. A.», la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Cuenca y San Clemente (V. 43) con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud. 22 kilómetros. Casas de Haro Casas de Fernando Alonso, Casas de los Pinos y San Clemente.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Casas de Haro y San

Clemente y viceversa.

Expediciones Una diaria de ida y vuelta como prolongación de una de las del servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base V. 43.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V. 43.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—213-A.

2427

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carre-tera entre Galisteo y Plasencia, con prolongación a Puebla de Argeme (V. 1.645).

Doña Ana Puertas Maldonado solicitó el cambio de titulari-Doña Ana Puertas Maldonado solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Galisteo y Plasencia, con prolongación a Puebla de Argeme (V. 1.643), en favor de «Viajes Almohalla, S. L.», y esta Dirección General en fecha 30 de noviembre de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Director general, José Luis

García López.—209-A.

2428

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carre-tera entre Meliana y Valencia (V. 3.016).

Don José Ros Bervis solicitó, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Meliana y Valencia (V. 3.016), en favor de don José Puerto Ortiz, y esta Dirección General en fecha 31 de marzo de 1978 accedió a lo solicitado quedando subrogado esta último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—210-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

2429

ORDEN de 14 de diciembre de 1978 por la que se convoca un curso de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y, en Escuelas Departamentales de Barcelona Jaén, Salamanca, Valencia y Zaragoza, y uno de carácter especial en el Centro Nacional de Demostración Sanitaria de Talavera de la Reina (Toledo).

Ilmos. Sres.: A tenor de lo preceptuado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1946.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca un curso de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales de Barcelona Jaén, Salamanca Valencia y Zaragoza, y uno de carácter especial en el Centro Nacional de Demostración Sanitaria de Talavera de la Reina (Toledo).

Segundo.—Al curso podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios. El número total de plazas en cada Centro estará limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica, y su distribución se hará en proporción al número de solicitantes de cada profesión.

Tercero.—Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Sanidad, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes en las que se harán constar los datos personales, académicos, culturales y profesionales, así como el domicilio del interesado, se presentarán en la Secretaría de la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, Madrid-3, o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose la certificación académica y relación de méritos con los justificantes de los mismos documentos indispensables para efectuar la selección.

Cuario.—La selección de aspirantes se realizará de conformi-

Cuarto.—La selección de aspirantes se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad de 31 de mayo de 1946.

Quinto.—El curso comenzará en la Escuela Nacional de Sanidad el día 12 de febrero de 1979 y en las Escuelas departamentales el día 28 de febrero del mismo año. La relación de